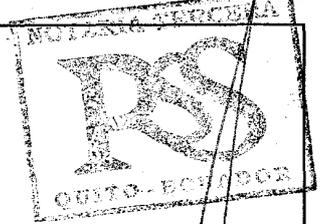




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL DOCE (3.012)



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

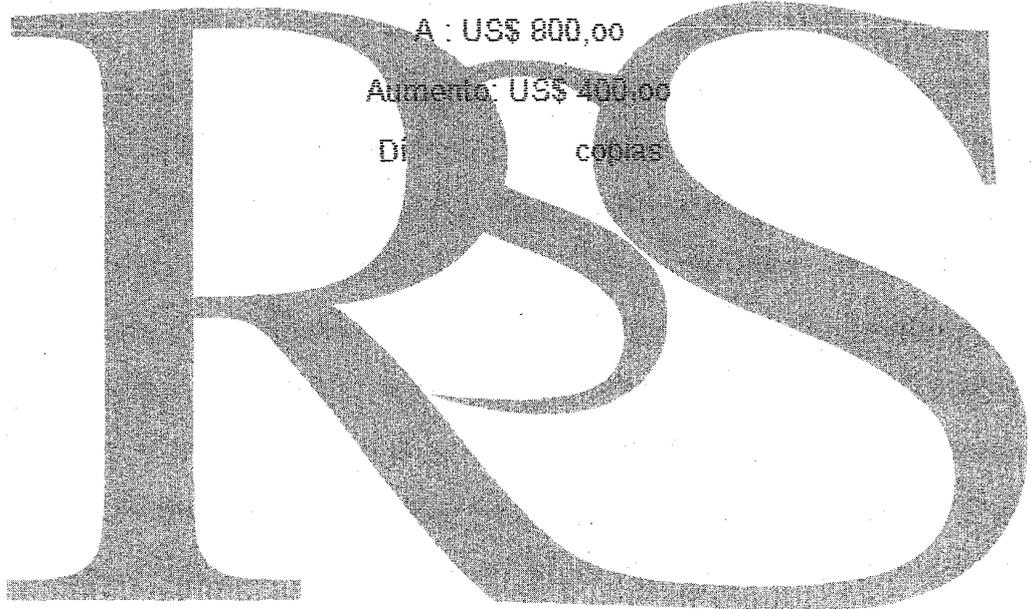
ETB & C Magallanes Travel Cía. Ltda.

De: US\$ 400,00

A : US\$ 800,00

Aumento: US\$ 400,00

Di: copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes catorce de junio del dos mil cinco, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, la compañía ETB & C Magallanes Travel Cía. Ltda., legalmente representada por el señor César Anibal Baus Cordero, casado, en su calidad de Presidente, como lo comprueba con el documento habilitante que se

agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: Sírvase Elevar a escritura pública, la minuta de reforma de estatutos y aumento de capital de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en los siguientes términos:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos y aumento de capital, el señor: CESAR ANIBAL BAUS CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito (Distrito Metropolitano), en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que en una foja útil, debidamente certificado se agrega como documento habilitante.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA., fue constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ADM-nueve cuatro uno cero cuatro, de treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y nueve, Tomo ciento veinte y cinco, el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social original de diez millones de sucres (hoy cuatrocientos



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



dólares), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Habiéndose suscrito y pagado el capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
César Baus C.	\$ 100	\$ 100	100
Iván Cornejo P.	100	100	100
Mauricio Baus R.	100	100	100
Patricia Baus R.	100	100	100
TOTAL	400	400	400

0000002

b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo el veinte y seis de Mayo del dos mil cinco, resolvió reformar los estatutos y aumentar el capital social de la compañía a ochocientos dólares, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, es decir aumento de capital que deberá realizarse a prorrata de las participaciones de cada uno de los socios que tenía a la fecha, quedando el aumento de capital de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Actual Pagado	Incremento de Capital <u>Numerario</u>	Capital Suscrito	Nro. de Participaciones
César Baus C.	\$ 100	\$ 100	\$ 200	200
Iván Cornejo P.	100	100	200	200
César Baus Rojas	100	100	200	200
Patricia Baus R.	100	100	200	200

Este aumento de capital se paga en su integridad por todos los socios en numerario. La Junta General referida, además autorizó al señor Presidente de la Empresa, señor César Baus Cordero la suscripción de la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, en los términos señalados.- Con estos antecedentes, se realiza la reforma de los estatutos y aumento de

capital en los siguientes términos: PRIMERA.- El señor César Baus Cordero, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía: ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, procede a otorgar la presente escritura pública reformativa de los estatutos y aumento del capital social de la compañía como consta en las siguientes cláusulas:- SEGUNDA.- Sustitúyase el artículo Quinto de los estatutos por el siguiente: "El capital social de la Compañía ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA., es de OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 800.00) americanos, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, capital que se integra con el capital social de cuatrocientos dólares, suscrito y pagado con anterioridad a esta escritura, más cuatrocientos dólares que corresponde a los socios por este aumento de capital que suscriben y pagan en su integridad.- En resumen, el capital social se integra y paga como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
César Baus C.	\$ 200	\$ 200	200
Iván Comejo Rojas	200	200	200
César M. Baus Rojas	200	200	200
Patricia Baus Rojas	200	200	200

TERCERA.- El César Baus Cordero, en la calidad en que comparece, declara que todos los socios de "ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA.", son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y, acepta que los valores del aumento de capital han sido ingresados al patrimonio de la compañía. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Emilio Jaramillo Sola, matrícula número siete mil trescientos treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de



NOTARIA  
TERCERA

la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000003

*César A. Baus*

C.I. 18.00007617

Sr. César Aníbal Baus Cordero

*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 9 de Mayo de 2.005

Señor:

CESAR ANIBAL BAUS CORDERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de la empresa ETB & C. MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA. Reunida el 9 de Mayo de 2.005, designò a usted como PRESIDENTE de la Compañia, por el periodo de dos años.

En consecuencia, usted ejercerà la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente y tiene facultades previstas en la Ley de Compañias y en los Estatutos.

La Compañia ETB & CMAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA. Se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigèsimo Noveno del Cantòn Quito, Doctor, Rodrigo Salgado Valdez, el 14 de Junio de 1.994, e inscrita bajo el No. 1649, Tomo125 del Registro Mercantil, el 21 de Julio de 1.994.

Sirvase expresar su aceptación, firmando al pie de la presente comunicaciòn.

Atentamente,

*César Mauricio Baus Rojas*  
César Mauricio Baus Rojas  
GERENTE

En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en Quito a 9 de Mayo de 2.005

*César Anibal Baus Cordero*  
César Anibal Baus Cordero  
C. C. 180000761-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4701 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 25 MAY 2005



**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y EDUCACION

EDUCACION CIUDADANIA No. 180000761-7

BAUS CORDERO CESAR ANIBAL

10 JULIO 1.937

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 297 02686

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 37

*Cesar Baus*

FIRMA DEL CEDULADO



0000

NOTARIA TERCERA

**RS**

FECHA DE EMISION: 17/10/2004

LOCALIDAD: CASABUENA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

PROFESION: EXPERTO EN DERECHO

PAIS: ECUADOR

CELEBRACION: 19/07/98

CIUDAD: QUITO

FECHA DE EMISION: 17/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA DE EMISION:

00049803

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0033 NUMERO

1800007617 CEDULA

BAUS CORDERO CESAR ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito, 14 de junio del 2.005

*[Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO S.,  
 Notario Tercero del Canton Quito.

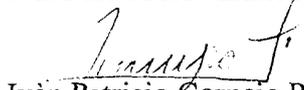
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA. EFECTUADA EN QUITO, EN SU SEDE SOCIAL JUAN ILLANES No. 140-144, EL 26 DE MAYO DE 2.005.

En Quito, a los veinte y seis días del mes de Mayo de 2.005, a las diez horas, se reúnen y constituyen en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA. y, bajo la Presidencia del señor César Anibal Baus Cordero, quien una vez que comprueba el Quórum Reglamentario, proceda a instalar la Junta con la asistencia de los siguientes socios: César Anibal Baus Cordero, Iván Patricio Cornejo Proaño, César Mauricio Baus Rojas, y, Patricia Baus Rojas. Actúa como Secretario el Gerente de la Compañía Cesar Mauricio Baus Rojas, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día: como punto único Aumento del Capital Social de la Compañía y Reforma de Estatutos.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta y manifiesta que la empresa apenas tienen a la fecha un capital social de cuatrocientos dólares americanos y que es necesario incrementar su patrimonio por lo menos a ochocientos dólares.- Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad, resuelven se incremente el capital social de la compañía a ochocientos dólares, capital que será suscrito y pagado en numerario, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 de la Ley de Compañías, en participaciones de un dólar cada una, el mismo que deberá realizarse a prorrata de las participaciones que cada uno de los socios tiene a la presente fecha así:

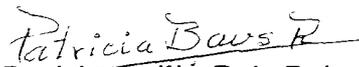
	Capital Actual	Incremento de capital	Capital Suscrito y Pagado	Número de participaciones
César Baus Cordero	\$ 100,	\$ 100,	\$ 200.	200
Iván P. Cornejo Rojas	\$ 100,	\$ 100,	\$ 200	200
César M Baus Rojas	\$ 100,	\$ 100,	\$ 200	200
Patricia Baus Rojas	\$ 100,	\$ 100	\$ 200	200
TOTAL	\$ 400	\$ 400 ✓	\$ 800	800

Se autoriza al señor Presidente para que proceda a realizar los trámites respectivos para ejecutar esta resolución de la Junta General Universal quien decide el aumento de capital.- Sin otro tema que tratar el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 14h.00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.-

  
César Anibal Baus Cordero

  
Iván Patricio Cornejo Rojas

  
César Mauricio Baus Rojas

  
Patricia Cecilia Baus Rojas

Se o tor-



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de las compañía **ETB & Magallanes Travel Cía. Ltda.**, sellada y firmada en Quito, a catorce de junio del dos mil cinco.

0000005

   
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



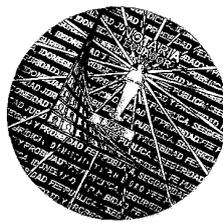
**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 05.Q.IJ 2922, de fecha veinte y uno de julio del dos mil cinco, expedida por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **ETB & Magallanes Travel Cía. Ltda.**, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a nueve de agosto del dos mil cinco.

   
**DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



0000006

ZON: Mediante Resolución N: 05.Q.IJ. 2922 dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Julio del 2005, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 14 de Junio del 2005. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada en ésta Notaría el 14 de Junio de 1.994.- Quito a, 10 de Febrero del 2.006.-



*audor*

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000007



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de julio del 2.005, bajo el número **391** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1649** del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs **3028**, Tomo **125.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA.** ", otorgada el 14 de junio del 2.005, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **222.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **8538.-** Quito, a veinte de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/ag.-